



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXI - Nº 114
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 209

Córdoba, 6 de mayo de 2008

VISTO el expediente nº 0416-051250/07 en el que el obra informe del Sector Riego comunicando la situación de los Sistemas de Riego General Paz y Juárez Celman (Dpto. Colón), los que se encuentran fuera de servicio desde hace varios años.

Y CONSIDERANDO:

Que los permisos precarios que fueron oportunamente otorgados deben ser declarados caducos y en consecuencia dar de baja a los usuarios a fin de evitar la facturación de esos cánones de riego, cuyo sistema está en desuso.

Que a fs. 3/10 se agrega el listado de los usuarios de dichos sistemas.

Que a fs. 13 se ordena que la baja corresponde se declare a partir del día 1 de enero de 2002.

Que el Código de Aguas (Ley nº 5589) dispone en su Art. 51º, referido a permisos precarios, que su validez es de un año; se abonan por adelantado; es otorgado a persona determinada; no es cesible y puede ser revocado por la autoridad de aplicación en cualquier momento.

Que la autoridad de aplicación del Código de Aguas tiene atribuciones para proceder a reempadronar, depurar y eventualmente declarar la extinción de permisos cuando se dan las condiciones fácticas y jurídicas que lo habilitan.

POR ELLO, dictamen nº 202/08 del Sector Jurídica obrante a fs. 17 y facultades conferidas;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la extinción de los permisos otorgados y la baja de todos los usuarios de riego de los Sistemas de Riego General Paz y Juárez Celman (Dpto. Colón), cuyo listado obra a fs. 3/10, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, atento las razones antes mencionadas.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento del Sector Recaudaciones y al Sector PERFORACIONES Y RIEGO para su notificación a los Consorcios mencionados, con comunicación al Registro de la Propiedad y a la Dirección de Catastro. Archívese.-

DR. ING. JUAN CARLOS BERTONI
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

Primer Concurso Internacional de Cuentos Infantiles “Había una vez...”

Declaran de Interés Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 674

Córdoba, 13 de junio de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por Editorial EDIBA S.R.L., en las que solicita se declare de Interés Educativo el Primer Concurso Internacional de Cuentos Infantiles “Había una vez...”, el que organizado por la citada entidad, conjuntamente con su Revista “Maestra Jardinera”, se llevará a cabo durante los meses de marzo a septiembre de 2008, en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso, destinado a docentes y alumnos de Nivel Inicial, salas de 4 y 5 años de establecimientos educativos públicos de nuestro país y de países latinoamericanos, consiste en la elaboración de un cuento inédito, escrito e ilustrado por alumnos con acompañamiento de sus maestros, de temática y técnica libre. Los trabajos seleccionados serán merecedores de premios y reconocimientos tanto a alumnos como a escuelas, incluyendo su publicación en la Revista “Maestra Jardinera”.

Que los fundamentos, responden a las finalidades y funciones del Nivel Inicial, en tanto la actividad pretende generar aprendizajes apropiados para el desarrollo integral de los niños, atendiendo a la diversidad de

posibilidades y contextos socio-culturales; garantizándose el derecho a la socialización, al conocimiento, a la creatividad, entre otros.

Que los objetivos del certamen, están enfocados en el maestro como mediador y facilitador en la apropiación de contenidos; se orientan a la profesionalización desde una perspectiva que concibe a la enseñanza como una práctica social y un rol docente activo, que estimula, ayuda y favorece aprendizajes cognitivos.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, dado que constituye una iniciativa significativa para el fortalecimiento del rol docente y su protagonismo en la construcción de una escuela inclusiva, y relevante para los niños, en tanto permite conocer,

reafirmar valores y conceptos culturales.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Primer Concurso Internacional de Cuentos Infantiles “Había una vez...”, el que organizado por Editorial EDIBA S.R.L., conjuntamente con su Revista “Maestra Jardinera”, se llevará a cabo durante los meses de marzo a septiembre de 2008, en la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 270

Córdoba, 5 de Junio de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0110-113518/2007, en el cual obra la Resolución Nº 0418/08 de la Dirección General de Educación Media, por la que se autoriza -ad referendum de la superioridad- el funcionamiento de un Ciclo Básico Unificado (C.B.U.) Rural en La Quinta -Departamento Río Primero-, que estará asociado al Instituto Provincial de Educación Media Nº 327 “MARÍA SECUNDINA LÓPEZ” de Santa Rosa de Río Primero, a partir del Ciclo Lectivo 2008.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCION INTERNA N° 3140

Córdoba, 11 de Junio de 2008

VISTO: Que por Resolución Interna N° 3136/08, se delegó al Arquitecto Emilio Pablo Matis, Jefe de Área Registración Catastral, la Jefatura del Departamento Capital;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las medidas tendientes a optimizar la prestación del servicio y el funcionamiento del mencionado Departamento;

Que en tal sentido se estima procedente efectuar una nueva asignación de funciones en el personal que se desempeña en el área;

Atento ello, y con las facultades acordadas por el art. 49 de la Ley N° 5057 y art. 62 del Decreto Reglamentario N° 7949/69;

EL DIRECTOR DE CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR a la Arquitecta Viviana Schwartzman, legajo personal N° 2-12.998.334, cargo Jefa de Sección, la firma de expedientes, el control del personal y distribución del trabajo de los Sectores de Registración del Departamento Capital, quien cumplirá estas funciones bajo la supervisión del Jefe de Área Registración Catastral Arquitecto Emilio Pablo Mattis, reemplazándolo en caso de ausencia.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la distribución de funciones realizadas: a la Arquitecta Gabriela Virginia Ermeninto, legajo personal N° 2-16.392.051 mediante Circular Interna N° 1343/05, al Sr. Alejandro del Valle Álvarez, legajo personal N° 1-14.220.743, mediante Resolución Interna N° 3043/05, y al Ing. Civil Gustavo Baino, legajo personal N° 1-14.678.905, mediante Circular Interna N° 1464/08.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. CIVIL RAÚL ARANCIBIA
DIRECTOR

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 270

Y CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada responde a demandas educativas del sector, reflejadas en el informe de matrícula inicial elevado por la Inspección respectiva.

Que el referido instrumento legal ha previsto la asignación de los recursos humanos del presupuesto general, necesarios para el funcionamiento del nuevo servicio.

Que conforme con lo expuesto y lo establecido en los arts. 11 -inciso i)- del Decreto-Ley N° 846/E/63 y 4°, 5° y concordantes de la Ley N° 8113, resulta procedente en esta instancia la ratificación de la resolución de que se trata.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 242/08 del Departamento Jurídico de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0418/08 de la Dirección General de Educación Media, por la que se autoriza el funcionamiento de un Ciclo Básico Unificado (C.B.U.) Rural en La Quinta -Departamento Río Primero-, que estará asociado al Instituto Provincial de Educación Media N° 327 "MARÍA SECUNDINA LÓPEZ" de Santa Rosa de Río Primero, a partir del Ciclo Lectivo 2008.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 618 - 30/04/08 - Apruébase el Convenio Rectificador suscripto con fecha 11 de julio de 2007 entre la Dirección Provincial de Vialidad representada por su entonces Presidente, señor Horacio D. Vega por una parte y por la otra la Municipalidad de Monte Buey, representada por su Intendente, Contador Fabricio Daniel Motta, que como Anexo I compuesta de Una (1) foja, integra el presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-013341/05.-

DECRETO N° 640 - 30/04/08 - Recházase la Queja formulada por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba a través de su Presidente señor Martín Gandolfo y su Secretario General, señor Italo Daniel Gherra por los motivos expresados en considerandos, s/ Expte. N° 0171-012803/07.-

DECRETO N° 718 - 15/05/08 - Acéptase a partir del día 15 de mayo de 2008, la renuncia presentada por El Ingeniero Edgar Manuel Castelló (M.I. N° 21.821.938) al

cargo de Jefe de Área de Planificación y Delegaciones de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 350 - 17/03/08 - Apruébase la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Cobertura Zona 1 - Conservación Mejorativa de Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores - Departamentos: Capital, Colón, Santa María, Punilla y Calamuchita - Provincia de Córdoba" por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Tres Mil Ciento Veintiuno Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 1.703.121,87), suscripta con fecha 3 de enero de 2008, entre el Ingeniero Hugo Atilio Testa en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por una parte y por la otra el Ingeniero Ricardo Alberto Juan Paganí en representación de la firma Afema S.A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Cuatro (4) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. N° 0045-012944/04/A50083/07.-

DECRETO N° 679 - 16/06/04 - Apruébase el Convenio que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el ex - Ministro de Obras Públicas en su carácter de autoridad de aplicación del contrato de concesión de la Red de Accesos a la ciudad de Córdoba y la Empresa Caminos de las Sierras S.A., concesionaria de la R.A.C. por el cual se acuerdan las condiciones de la compensación que le correspondería a la citada empresa, por la aplicación del Artículo 3° de la Resolución N° 768/02 del Ministerio de Economía de la Nación, s/ Expte. N° 0447-00128/01.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE
PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 150 "A" - 21/04/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2007, modificando los artículos 2° y 25 de la Entidad Civil denominada "Centro Asistencial Para La Salud y La Educación", CUIT N° 30-70742596-9 con asiento en la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.- **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 22 "A"/99 de fecha 03 de Marzo de 1999, s/ Expte. N° 0007-067286/2007.-

RESOLUCION N° 152 "A" - 21/04/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 31 de Octubre de 2007, modificando el artículo N° 24, de la

Entidad Civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados de Leones", Cuit N° 30-59071068-3 con asiento en la Ciudad de Leones, Provincia de Córdoba.- **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 147 "A" de fecha 13 de setiembre de 1982, s/ Expte. N° 0007-065993/2007.-

RESOLUCION N° 153 "A" - 21/04/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, comprendiendo la misma el cambio de nombre, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de Noviembre de 2007, de la Entidad Civil denominada "Asociación Educadora "Dr. Abraham Molina", CUIT N° 30-63075564-2 con asiento en la Localidad de Los Condores, Provincia de Córdoba.- **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 6009 "A" de fecha 31 de Diciembre de 1970, s/ Expte. N° 0007-066243/2007.-

RESOLUCION N° 157 "A" - 21/04/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 09 de Febrero de 2008, modificando los artículos N° 1°, 2°, 5°, 13 y 14, comprendiendo la misma el cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Ajedrez y Cultura Alfíl", en adelante "Asociación Civil Alfíl", Cuit N° 30-70804287-7 con asiento en la Localidad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba.- **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 185 "A" de fecha 12 de Mayo de 2.000, s/ Expte. N° 0007-068007/2008.-

RESOLUCION N° 155 "A" - 21/04/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social modificando los arts. 10, 11, 12, 13 y 24, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Agosto de 2007, la Entidad Civil denominada "Federación Agencia para el Desarrollo

Económico de la Ciudad de Córdoba", Cuit N° 30-69430178-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 202 "A" de fecha 16 de Setiembre de 1997, s/ Expte. N° 0007-064596/07.-

RESOLUCION N° 156 "A" - 21/04/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Junio de 2005, modificando los artículos 7°, 11 y 12 de la Entidad Civil denominada "Asamblea De Pequeños y Medianos Empresarios -Asociación Civil (APYME)", Cuit N° 30-63863501-8 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- **DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 221 "A" de fecha 5 de Octubre de 1998, s/ Expte. N° 0007-051642/05.-